

PLAN ESPECIAL RÍO TORÍO DEL MUNICIPIO DE VILLAQUILAMBRE (LEÓN)

APROBACIÓN **I**NICIAL

MARZO 2020

DN-EE

Documentación Normativa

ESTUDIO ECONÓMICO

Promotor:



Ayuntamiento de
Villaquilambre

Empresa Redactora:



PLAN ESPECIAL RÍO TORÍO DEL MUNICIPIO DE VILLAQUILAMBRE (LEÓN)



APROBACIÓN INICIAL

DOCUMENTACIÓN NORMATIVA

ESTUDIO ECONÓMICO

DN-EE

Dirección Técnica:

Magdalena Barreales Caballero
Rubén Fernández Rodríguez
Javier Ruiz Sánchez

Ingeniero de Caminos
Arquitecto
Doctor Arquitecto

Equipo Redactor:

Javier Alonso Vicente
Rubén Calvete Villadangos
Sergio Ordás Llamazares
Nuria Iburguren Fernández
M^a Luz Prieto Rodríguez
Carmen Cordero González
Armando López Hernández
Inés Suárez Santos
Raquel Escudero Gómez
Marta Gayo Modino
Javier Rodríguez Barrientos
Óscar García Fernández
Pablo Campillo Lerín
Dulce María Pérez Benavides
Miguel Ángel García Angulo
Noelia Yugueros Anta
M^a Teresa Fernández Fernández
Mercedes Vuelta Santiago

Arquitecto
Arquitecto
Ingeniero de Caminos.
Ingeniero de Caminos
Ingeniero Agrónomo
Lda. Ciencias Ambientales
Ldo. Geografía e Historia
Lda. Derecho
Lda. Derecho
Lda. Derecho
Ingeniero Técnico Agrícola
Ingeniero Técnico Agrícola
Ingeniero Técnico Agrícola
Delineante
Delineante
Delineante
Administrativo
Administrativo

Promotor:



Ayuntamiento de
Villaquilambre

Plaza de la Constitución s/n
24193 Villaquilambre (León)

Empresa Redactora:



Avda. Ordoño II, 27
24001 León

ÍNDICE

TÍTULO I. JUSTIFICACIÓN Y MARCO NORMATIVO	3
Capítulo 1. Introducción y marco normativo	4
1.1. Marco Legal.....	4
1.2. Objeto	5
TÍTULO II. CONTEXTO SOCIOECONÓMICO Y PRESUPUESTARIO	6
Capítulo 1. Contexto Socioeconómico y Presupuestario	7
1.1. Introducción	7
1.2. Contexto Socioeconómico	7
1.3. Estudio del Presupuesto Municipal.....	14
TÍTULO III. PROGRAMACIÓN Y ESTIMACIÓN ECONÓMICA	19
Capítulo 1. Estudio económico financiero de las actuaciones previstas	20
1.1. Actuaciones previstas	20
1.2. Valoración de las actuaciones.....	22
1.3. Estimación total de costes del Plan Especial del Río Torío	25
1.4. Gestión y asignación de costes.....	26
Capítulo 2. Programación	28
TÍTULO IV. INFORME DE SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA	30
Capítulo 1. Objeto	31
Capítulo 2. Memoria de sostenibilidad económica	32
2.1. Estimación de la inversión pública e incremento patrimonial	32
2.2. Estimación de los gastos e ingresos tras la nueva ordenación	33
2.3. Análisis de resultados	35
Capítulo 3. Análisis de la Sostenibilidad de la propuesta	37

Título I. JUSTIFICACIÓN Y MARCO NORMATIVO

Capítulo 1. INTRODUCCIÓN Y MARCO NORMATIVO

El Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, tiene entre sus objetivos establecer las bases económicas y medioambientales del régimen jurídico del suelo, su valoración y la responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas en la materia.

En su artículo 3 “Principio de desarrollo territorial y urbano sostenible” establece:

...

*3. Los poderes públicos formularán y desarrollarán, en el medio urbano, las políticas de su respectiva competencia, de acuerdo con los principios de competitividad y **sostenibilidad económica, social y medioambiental**, cohesión territorial, eficiencia energética y complejidad funcional, procurando que, esté suficientemente dotado, y que el suelo se ocupe de manera eficiente, combinando los usos de forma funcional.*

...

El contenido de este Estudio Económico responde, en su contenido y alcance, a lo establecido por la legislación urbanística de aplicación, y tiene por objeto asegurar la viabilidad y sostenibilidad de las actuaciones propuestas por el Plan Especial en el entorno del río Torío, todo ello con el fin de garantizar un desarrollo urbanístico responsable, que no comprometa las capacidades presupuestarias presentes y futuras, por la implantación y el mantenimiento de las infraestructuras necesarias o la puesta en marcha y la prestación de los servicios resultantes, así como la suficiencia y adecuación del suelo destinado a usos productivos.

1.1. Marco Legal

De conformidad con el artículo 136 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, el Estudio Económico es uno de los documentos en que se concretan las determinaciones de un Plan Especial, junto con los Documentos de la Memoria Informativa, Memoria Vinculante, Normativa urbanística y Planos de ordenación.

Por otro lado, una de las innovaciones significativas de la Ley 8/2007, de 28 de mayo, del Suelo, recogida posteriormente en el Real Decreto Legislativo 2/2008, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley del Suelo y más recientemente en el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, es la relativa a la evaluación, control y seguimiento de la sostenibilidad del desarrollo territorial y urbano. La norma establece que todos los instrumentos de ordenación territorial y urbanística deberán someterse perceptivamente a evaluación económica, además de ambiental.

El artículo 22 “Evaluación y seguimiento de la sostenibilidad del desarrollo urbano, y garantía de la viabilidad técnica y económica de las actuaciones sobre el medio urbano” del texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, Real Decreto Legislativo 7/2015, establece:

*4. La documentación de los instrumentos de ordenación de **las actuaciones de transformación urbanística** deberá incluir un **informe o memoria de sostenibilidad económica**, en el que se*

ponderará, en particular, el impacto de la actuación en las Haciendas Públicas afectadas por la implantación y el mantenimiento de las infraestructuras necesarias o la puesta en marcha y la prestación de los servicios resultantes, así como la suficiencia y adecuación del suelo destinado a usos productivos.

1.2. Objeto

De acuerdo con lo previsto en nuestro sistema jurídico, el análisis económico de las actuaciones del planeamiento urbanístico ha de llevarse a cabo a través de los siguientes documentos:

- Estudio económico, previsto en el artículo 116 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.
- Informe o Memoria de Sostenibilidad Económica, previsto en el artículo 22 del Real Decreto Legislativo 7/2015, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.

El Informe de Sostenibilidad Económica no debe confundirse con los estudios económico-financieros tradicionales, puesto que estos últimos no incluyen procedimiento alguno que permita evaluar los costes públicos que conllevan el mantenimiento y la conservación de las infraestructuras, servicios y dotaciones obtenidas de manera onerosa o por cesión gratuita.

Los estudios de viabilidad económica focalizan la atención en la inversión que realizan los operadores particulares durante el proceso de producción de las parcelas urbanizadas, acotando el análisis a la fase de ejecución y a los recursos privados, mientras que los informes de sostenibilidad económica evalúan el impacto en las arcas públicas del mantenimiento de la urbanización ejecutada, así como la prestación de servicios en el nuevo espacio urbano.

Por todo ello se redacta el presente documento, denominado “Estudio Económico”, que recoge en su contenido tanto la justificación de la sostenibilidad del modelo urbanístico y territorial adoptado, así como la programación y valoración económica de cada una de las actuaciones proyectadas en el mismo.

A través de este Estudio se pretende garantizar que el modelo plantea un desarrollo sostenible, suficientemente dotado, con una ocupación del suelo eficiente, combinando los usos de forma funcional y desde el punto de vista económico, garantizando que tanto a la hora de planificar la ordenación del territorio como de programar las actuaciones se ha tenido en cuenta principalmente las necesidades y demandas existentes, las inversiones públicas y privadas y los coste de prestación de los servicios, de forma que sea posible su retorno.

Título II. CONTEXTO SOCIOECONÓMICO Y PRESUPUESTARIO

Capítulo 1. CONTEXTO SOCIOECONÓMICO Y PRESUPUESTARIO

1.1. Introducción

La elaboración del Estudio Económico de las actuaciones que el Plan Especial propone, hace necesario el estudio no sólo de la ordenación urbanística proyectada, sino también de los elementos y factores que sirven para contextualizar ese Estudio y para justificar de alguna manera las conclusiones sobre la sostenibilidad del modelo adoptado. Para ello se ha considerado:

- Los factores más influyentes sobre el contexto socioeconómico del término municipal como son la estructura y características de la población.
- Los factores condicionantes de las inversiones públicas marcadas por la propia estructura del presupuesto municipal.

1.2. Contexto Socioeconómico

1.2.1. Estructura y caracterización de la población

La dinámica poblacional que el término municipal de Villaquilambre presenta a lo largo del siglo XX nos muestra un balance de crecimiento positivo, ralentizado durante este último periodo de crisis, pero que mantiene un incremento constante hasta la actualidad.

En la etapa comprendida entre los años 2000 y 2017 la población radicada en el municipio ha pasado de 8.070 habitantes a 18.666 habitantes empadronados, lo que representa una duplicación de 2,31 en el incremento poblacional en los últimos años.

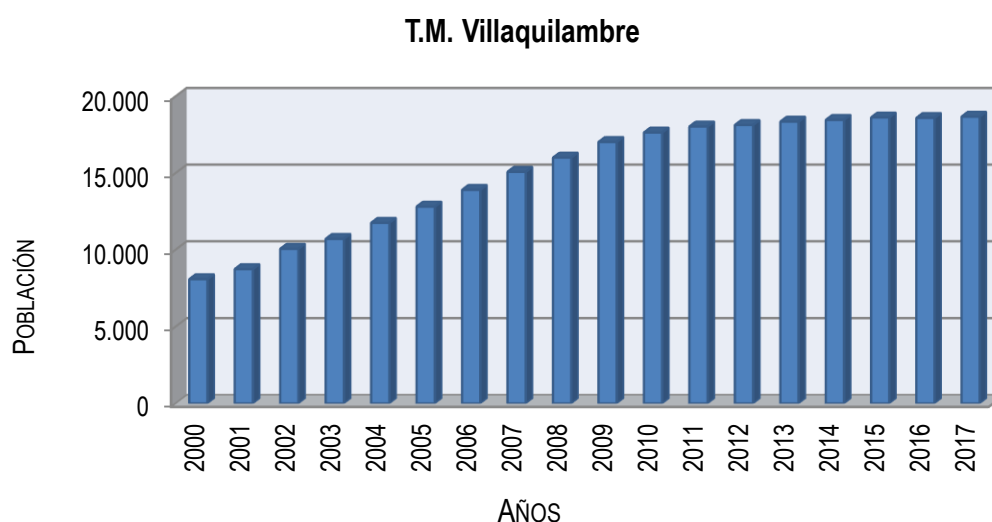


Figura 1. Evolución de la población en el término municipal de Villaquilambre. Fuente: INE.

AÑO	POBLACIÓN TOTAL MUNICIPIO
2000	8.070
2001	8.728
2002	10.046
2003	10.694
2004	11.741
2005	12.797
2006	13.891
2007	15.068
2008	15.996
2009	17.013
2010	17.631
2011	18.023
2012	18.124
2013	18.343
2014	18.456
2015	18.615
2016	18.583
2017	18.666

Figura 2. Datos de población de 2000 a 2017 en el término municipal de Villaquilambre. Fuente: INE.

Resulta claro que las características socioeconómicas del municipio responden a esa proximidad con la capital leonesa, determinando los factores que influyen en los crecimientos poblacionales que presenta el municipio en los últimos años:

- La tendencia de la sociedad actual a desplazarse hacia zonas urbanas de menor tamaño, pero sin perder el contacto con la ciudad e intentando así integrar las ventajas del mundo rural tradicional con la disponibilidad de servicios que ofrece la ciudad.
- La carestía de la vivienda en la capital leonesa unida a una mayor disponibilidad de suelo en el municipio.

El importante desarrollo urbano experimentado a partir de 1980 inicialmente por los núcleos más próximos a León (Villaobispo y Navatejera) y que posteriormente se ha extendido a otras entidades como Villarrodrigo de las Regueras o Villamoros o la propia cabecera del municipio, es consecuencia tanto de la disponibilidad de suelo urbano y urbanizable a menor precio, como de la facilidad de acceso desde cualquier entidad de este municipio a la capital leonesa.

Por ello Villaquilambre ha constituido una alternativa para la residencia de la población procedente de León que paulatinamente se ha ido integrando en el municipio, siendo en la actualidad el cuarto más poblado de la provincia de León.

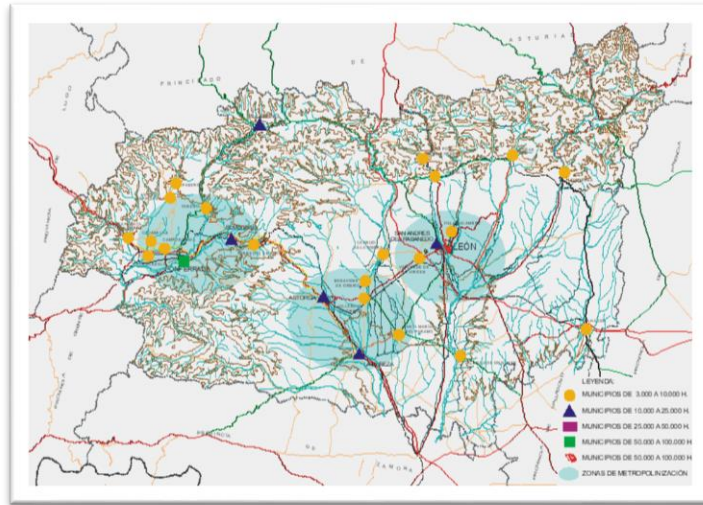


Figura 3. Distribución de la población en la provincia de León. Fuente: Elaboración propia.

El municipio está formado por diez poblaciones: Canaleja de Torío, Castrillino, Navatejera, Robledo de Torío, Villamoros de las Regueras, Villanueva del Árbol, Villaobispo de la Regueras, Villaquilambre, Villarrodrigo de la Regueras y Villasinta de Torío.

La población de Villaquilambre se distribuye de forma desigual entre éstos diez núcleos tradicionales existentes en el municipio, habiendo sido también muy dispar la evolución experimentada por cada uno de ellos. Los núcleos mayores se localizan en la zona sur del municipio, en el límite con la ciudad de León, cuya proximidad justifica que los núcleos de esta zona (Navatejera y Villaobispo) hayan sido tradicionalmente, y sigan siendo, los más poblados del municipio, seguidos de Villaquilambre.

NÚCLEO DE POBLACIÓN	Nº DE HABITANTES 2017
NAVATEJERA	8.067
VILLOBISPO DE LAS REGUERAS	6.020
VILLAQUILAMBRE	2.172
VILLARRODRIGO DE LAS REGUERAS	1.122
VILLASINTA	390
ROBLEDO DE TORÍO	427
VILLAMOROS DE LAS REGUERAS	206
VILLANUEVA DEL ÁRBOL	221
CANALEJA	27
CASTRILLINO	14
TOTAL	18.666

Tabla 1. Población 2017 en el término municipal de Villaquilambre. Fuente: Ine

La población se concentra principalmente en los tres núcleos principales, Navatejera, Villaobispo de las Regueras y Villaquilambre. Estos tres núcleos acogen en conjunto a algo más del 87 % de la población total del término municipal, siendo también los núcleos que experimentan un aumento de población más acusado.

El núcleo de Villarodrigo de las Regueras presenta un crecimiento constante, más acorde al de los núcleos más cercanos a León, logrando así mantener e incluso aumentar ligeramente su peso poblacional dentro del municipio.

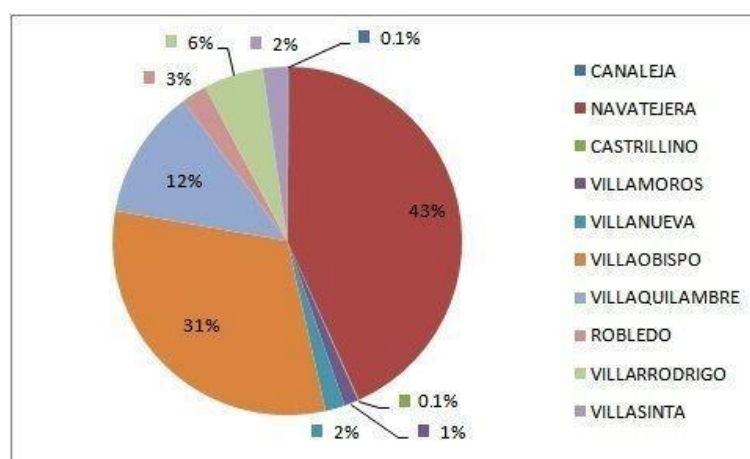


Figura 4. Distribución porcentual de la población por núcleos de población. Fuente: Ayuntamiento de Villaquilambre.

Los núcleos situados en la zona septentrional del municipio (Villasinta, Villanueva del Árbol y Robledo del Torío), acogen a tan sólo el 4,50 % del total de la población, mostrando una tendencia estancada de la población empadronada en los mismos.

Respecto al Villamoros de las Regueras, después de verse incrementado su población de manera significativa, durante los últimos 10 años presenta un estancamiento poblacional con tendencia descendente del padrón.

Por último, nos encontramos con los núcleos de Canaleja y Castrillino, con una población testimonial, que aportan poca significación poblacional al municipio.

NÚCLEO	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
NAVATEJERA	6.680	7.032	7.458	7.651	7.820	7.841	7.944	7.966	8.019	8.019	8.067
VILLOBISPO	4.373	4.806	5.224	5.465	5.643	5.706	5.802	5.878	5.998	5.988	6.020
VILLAQUILAMBRE	1.965	2.013	2.099	2.192	2.196	2.217	2.245	2.215	2.192	2.181	2.172
VILLARRODRIGO	782	882	933	982	1.016	1.029	1.047	1.085	1.110	1.107	1.122
VILLASINTA	417	412	418	413	406	402	404	394	382	387	390
ROBLEDO	370	381	397	420	434	440	418	432	432	431	427

NÚCLEO	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
VILLAMOROS	230	222	224	237	234	219	211	213	217	205	206
VILLANUEVA	207	205	213	221	224	222	227	230	219	222	221
CANALEJA	22	22	27	28	30	28	26	24	27	29	27
CASTRILLINO	22	21	20	22	20	20	19	19	19	14	14
TOTAL	15.068	15.996	17.013	17.631	18.023	18.124	18.343	18.456	18.615	18.583	18.666

Tabla 2. Evolución de la población por núcleos. Fuente: Ine

La pirámide poblacional del municipio de Villaquilambre presenta una base estrecha, siendo la población productiva, formada por la franja de edad de 25 a 45 años, siendo por tanto la población productiva la que mayor peso tiene dentro del municipio.

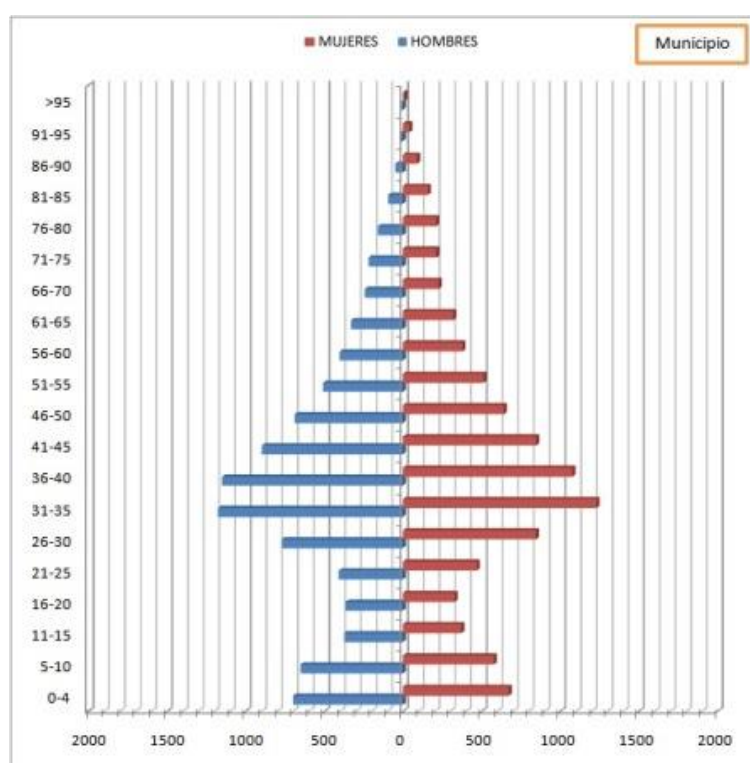


Figura 5. Pirámide poblacional del término municipal. Fuente: Ayuntamiento de Villaquilambre.

La estructura de la población por sexo ha mostrado tradicionalmente una cierta preponderancia en valores absolutos de las mujeres sobre los hombres (en torno a 3,5 puntos de diferencia se consideraba normal). La evolución social hace que esta característica histórica de las poblaciones se esté alterando, tendiendo actualmente a mantenerse constantes las diferencias a favor del varón debido a ser algo mayor (en torno a 1,5 puntos de diferencia) el número de varones nacidos que el de mujeres.

No es el caso del municipio de Villaquilambre, donde su estructura poblacional por sexos se encuentra muy equilibrada (9.425 mujeres frente a 9.241 hombres), mostrando una tendencia a igualarse aún más.

1.2.2. Actividades económicas

1.2.2.1. Ocupación y empleo

Según datos de la encuesta de población activa del primer trimestre del 2018, el municipio de Villaquilambre tiene un elevado porcentaje del 15,44% de parados sobre aquellas personas mayores de 16 y menores de 65 residentes en el municipio. Este porcentaje es ligeramente superior al de la provincia, mientras que ambos están por debajo del porcentaje nacional.

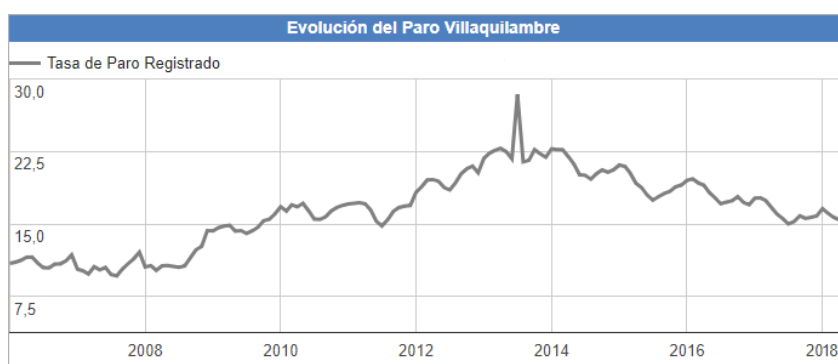


Figura 6. Evolución de paro en el municipio de Villaquilambre. Fuente: Ine

Por otro lado, la población potencialmente activa se sitúa en 2018 en 12.895 personas, por lo que, si estimamos una tasa de actividad similar a la de la provincia, del 50,11%, la población activa del municipio puede situarse en torno a las 6.462 personas.

Evolución del Paro Villaquilambre (León)				
Fecha	Tasa de Paro Registrado		Nº de parados registrados	Población
Abril 2018	15,44%		1.263	18.666
2017	15,82%		1.296	18.666
2016	16,99%		1.381	18.583
2015	19,01%		1.563	18.615
2014	20,60%		1.680	18.456
2013	21,90%		1.777	18.343
2012	20,29%		1.647	18.124
2011	16,90%		1.393	18.023
2010	16,92%		1.379	17.631
2009	16,04%		1.273	17.013
2008	14,30%		1.070	15.996
2007	12,08%		755	15.068
2006	11,79%		744	13.891

Figura 7. Datos generales del paro para el término municipal. Fuente: Ine

Conociendo el dato de número de parados a fecha de abril de 2018, 1.263 parados, vemos que la población ocupada de Villaquilambre rondaría los 5.199 habitantes.

Según la información recopilada, se observa que de los 3.776 afiliados a la seguridad social el sector principal de ocupación es el sector servicios, seguido de la construcción y de la industria. En la siguiente tabla se recoge la distribución de afiliados en función del sector de actividad y los centros de trabajo asociados a cada sector.

MUNICIPIO	REG. GENERAL	R. G.- S.E. AGRARIO	R. G.- S.E. HOGAR	R. E. T. AUTÓNOMOS	TOTAL
VILLAQUILAMBRE	2.345	10	68	1.353	3.776

Tabla 3. Datos afiliación municipio de Villaquilambre. Abril 2018. Fuente: Ministerio de empleo y seguridad social

1.2.2.2. Estructura productiva

Si bien la aportación de Villaquilambre en términos residenciales ha sido imponente, existe aún un desfase con la generación de puestos de trabajo localizados en el municipio, es decir, con la creación de actividad económica empresarial localizada en Villaquilambre.

Los factores de movilidad, inherentes a Villaquilambre, generan obviamente flujos de trabajadores con el exterior. Aunque no podemos determinar con precisión el número de puestos de trabajo en el municipio ni el porcentaje de estos ocupados por residentes en el mismo municipio, lo cual permitiría deducir los flujos de movilidad, si podemos concluir que existe una intensa movilidad intermunicipal a efectos laborales en Villaquilambre, habida cuenta de la gran proporción de puestos de trabajo del exterior ocupados por residentes en el municipio.

El municipio de Villaquilambre conserva un uso tradicional del terreno, especialmente en su franja central, representado por pequeñas parcelas de cultivo y diversas explotaciones ganaderas, de las que se incluye un plano de localización. La permanencia de estas actividades tradicionales dependerá de su compatibilidad con el uso que se proponga al suelo en el que se localizan.

Las actividades económicas que mayor número de licencias generan son, en valores absolutos, las de construcción, seguidas de las actividades ligadas a la industria, restauración y bares y comercio mayorista.

Al igual que acontece con la población, la distribución sobre el territorio de las actividades económicas no es homogénea sobre el área urbana, existiendo zonas de gran concentración frente a otras sensiblemente infradotadas, especialmente de actividades comerciales de primera necesidad.

- El municipio presenta un área clara de centralidad económica en el ámbito de Navatejera, donde se concentra el mayor número de nuevas licencias y acoge al 43,22 % de la población total. El ámbito aparece fuertemente especializado en las actividades de producción y construcción, de las que alcanza a concentrar más del 72% de la total superficie destinada a estos usos en el municipio, aunque ello conlleva un porcentaje muy bajo del total del número de licencias en los respectivos campos. Este ámbito no presenta déficits significativos en ninguna de las actividades económicas, destacando su gran equilibrio sectorial.

- La segunda área de centralidad lo ocupa el ámbito de Villaobispo, si bien su especialización bascula claramente hacia los sectores de oficinas y despachos, turismo, servicios financieros y otros servicios a las personas, lo que da idea clara del fuerte carácter residencial del ámbito y de su mayor nivel y calidad de vida.
- El tercer lugar lo ocupa el ámbito de Villaquilambre, con una alta concentración de las actividades encuadradas en el grupo de otros servicios, lo que resulta parejo con su condición de cabecera administrativa del municipio.

Estos tres ámbitos, que son los que más se aproximan al concepto y forma de vida urbana a la vez que los que se encuentran realmente incorporados al desarrollo urbano que al municipio le deriva la ciudad de León, concentran sobre sí algo más del 87% de la población total del municipio, porcentaje que alcanzan también por lo que al número de licencias de actividades se refiere.

En una situación intermedia entre el carácter urbano y rural aparece el ámbito de Villamoros, carácter que le deviene de la localización en sus proximidades de la existencia de un área de uso industrial urbanísticamente consolidada.

Los restantes ámbitos o núcleos de población muestran un claro carácter rural en sus actividades y niveles de servicios, ajustados a su peso específico en el cómputo poblacional del municipio.

1.3. Estudio del Presupuesto Municipal

De acuerdo a la “Guía Metodológica para la redacción de Informes de Sostenibilidad Económica” se analiza el último presupuesto municipal liquidado con la finalidad de conocer:

- Repercusión de gasto-ingreso corriente por habitante, según la clasificación económica.
- Análisis del presupuesto de gastos, clasificación por Programas, identificándose los gastos dependientes e independientes de los habitantes y la repercusión del gasto corriente por habitante de los Capítulos 1 y 2.
- Obtención de los indicadores actuales de estabilidad presupuestaria, endeudamiento etc.

1.3.1. Información presupuestaria

1.3.1.1. Presupuesto Ordinario

El total del Presupuesto Ordinario se obtiene por suma de los capítulos 1 al 9 de Ingresos, sin incluir el capítulo 0 de resultados de ejercicios cerrados, del documento de liquidación del presupuesto ordinario. La información presupuestaria de las 5 últimas liquidaciones es la siguiente:

LIQUIDACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS MUNICIPALES						
CAPÍTULO		2012	2013	2014	2015	2016
INGRESOS CORRIENTES						
1	Impuestos directos	4.091.957,03	4.305.509,71	4.649.262,15	4.585.661,84	4.819.311,55
2	Impuestos indirectos	4.544,00	104.529,43	180.653,66	200.178,97	70.062,19
3	Tasas y otros ingresos	2.001.657,62	1.953.533,88	2.278.201,56	2.191.864,05	1.919.892,49
4	Transferencias corrientes	3.180.240,16	3564.356,63	3.634.990,32	3.828.379,51	4.009.395,09
5	Ingresos patrimoniales	62.092,62	50.427,31	36.368,10	50.759,59	55.258,07
INGRESOS DE CAPITAL						
6	Enajenación inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7	Transferencias de capital	25.337,32	423.901,89	240.430,36	242.319,94	91.800,80
8	Activos financieros	5.386,43	14.975,42	13.318,58	15.354,96	6.039,27
9	Pasivos financieros	4.202.784,45	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL INGRESOS		13.573.999,63	10.417.234,27	11.033.224,73	11.114.518,86	10.971.759,46
GASTOS CORRIENTES						
1	Gastos de personal	4.426.221,62	4.278.801,19	4.117.609,06	4.564.326,36	4.489.697,38
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	6.028.617,22	3.492.220,75	3.413.153,40	3.808.074,25	3.858.688,74
3	Gastos financieros	486.496,36	55.8719,70	552.454,07	260.362,36	255.204,18
4	Transferencias corrientes	466.662,03	612.698,36	622.721,45	423.555,44	500.853,02
5	Gastos patrimoniales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
GASTOS DE CAPITAL						
6	Inversiones reales	2.119.659,48	963.762,19	948.843,85	990.154,99	566.313,85
7	Transferencias de capital	9.000,00	7.652,11	87.051,98	12.763,20	35.612,60
8	Activos financieros	5.372,83	14.975,42	19.990,11	8.200,70	5.328,30
9	Pasivos financieros	420.892,75	612.527,41	732.415,58	629.334,93	925.854,42
TOTAL GASTOS		13.962.922,29	10.541.357,13	10.494.239,5	10.696.772,23	10.637.552,49
SALDO		-388.922,66	-124.122,86	538.985,23	417.746,63	334.206,97

Tabla 4. Liquidación de presupuestos municipales. Fuente: <http://www.minhafp.gob.es>

1.3.1.2. Ingresos fiscales

Los ingresos fiscales municipales se obtienen por suma de los capítulos 1 a 3, impuestos directos, indirectos y tasas, del Estado de Ingresos del documento de liquidación de los Presupuestos Ordinarios.

INGRESOS FISCALES MUNICIPALES						
CAPÍTULO		2012	2013	2014	2015	2016
Cap.1	Impuestos directos	4.091.957,03	4.305.509,71	4.649.262,15	4.585.661,84	4.819.311,55
Cap.2	Impuestos indirectos	4.544,00	104.529,43	180.653,66	200.178,97	70.062,19
Cap.3	Tasas y otros ingresos	2.001.657,62	1.953.533,88	2.278.201,56	2.191.864,05	1.919.892,49
Total Ingresos Fiscales		6.098.158,65	6.363.573,02	7.108.117,37	6.977.704,86	6.809.266,23

Tabla 5. Ingresos fiscales municipales. Fuente: <http://www.minhafp.gob.es>

1.3.1.3. Carga financiera

La carga financiera es la suma de los capítulos 3 y 9, intereses y variación de pasivos financieros, del estado de gastos del presupuesto ordinario.

CARGA FINANCIERA						
CAPÍTULO		2012	2013	2014	2015	2016
Cap.3	Gastos financieros	486.496,36	55.8719,70	552.454,07	260.362,36	255.204,18
Cap.9	Pasivos financieros	420.892,75	612.527,41	732.415,58	629.334,93	925.854,42
Total Gastos		907.389,11	1.171.247,11	1.284.869,65	889.697,29	1.181.058,60

Tabla 6. Carga financiera. Fuente: <http://www.minhafp.gob.es>

1.3.1.4. Obtención de indicadores financieros

En base a esta información se elaboran los siguientes indicadores:

INDICADORES FINANCIEROS					
AÑO	2012	2013	2014	2015	2016
POBLACIÓN (habitantes)	18.124	18.343	18.456	18.615	18.583
Ingreso per cápita	336,47	346,92	385,14	374,84	366,42
Esfuerzo fiscal per cápita	50,07	63,85	69,62	47,79	63,56
Liquidez	-388.922,66	-124.122,86	538.985,23	417.746,63	334.206,97

Tabla 7. Indicadores financieros. Fuente: Elaboración propia

1.3.1.5. Disponibilidad presupuestaria

Se utiliza el último presupuesto liquidado, en lugar del último presupuesto aprobado para asegurar la fiabilidad de la información, reflejando, no solo las previsiones, sino los ingresos y gastos finalmente realizados (para estos cálculos se ha utilizado la información disponible en la página de Presupuestos Municipales del Gobierno <http://www.minhafp.gob.es>).

A la hora de analizar cualquier presupuesto municipal, debemos de comenzar analizando los ingresos previstos, encontrándonos como principales capítulos de entradas: impuestos directos, impuestos indirectos, tasas y otros ingresos; transferencias corrientes; ingresos patrimoniales; enajenación inversiones reales; transferencias de capital, activos y pasivos financieros.

La tabla siguiente recoge el estado de liquidación de los presupuestos municipales para los años 2016-2018 clasificado por programa y capítulo.

Presupuesto Municipal		2016	2017	2018
CAPÍTULO		IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE
INGRESOS CORRIENTES				
1	Impuestos directos	4.802.000,00	4.813.000,00	4.953.000,00
2	Impuestos indirectos	115.000,00	185.197,00	171.000,00
3	Tasas y otros ingresos	1.964.895,00	2.082.000,00	2.219.260,00
4	Transferencias corrientes	3.907.963,00	3.827.910,00	3.703.188,00
5	Ingresos patrimoniales	35.401,00	50.400,00	50.400,00
INGRESOS DE CAPITAL				
6	Enajenación inversiones reales	77841	57803	313.009,00
7	Transferencias de capital	128.000,00	370.000,00	230.000,00
8	Activos financieros	25.000,00	25.000,00	25.000,00
9	Pasivos financieros	0	0	0
TOTAL INGRESOS		11.056.100,00	11.411.310,00	11.664.857,00
GASTOS CORRIENTES				
1	Gastos de personal	4.388.800,00	4.764.288,00	4.622.100,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.970.959,00	3.775.817,00	4.359.016,00
3	Gastos financieros	338.000,00	192.000,00	160.000,00
4	Transferencias corrientes	655.000,00	562.093,00	548.990,00
5	Gastos patrimoniales	0	0	0
GASTOS DE CAPITAL				
6	Inversiones reales	595.000,00	769.205,00	739.751,00
7	Transferencias de capital		62.907,00	35.000,00
8	Activos financieros	25.000,00	25.000,00	25.000,00
9	Pasivos financieros	690.000,00	1.260.000,00	1.175.000,00
TOTAL GASTOS		10.662.759,00	11.411.310,00	11.664.857,00
SALDO		393.341,00	0,00	0,00

Tabla 8. Presupuesto del municipio de Villaquilambre por capítulos. Fuente: <http://www.minhfp.gob.es>

Del análisis de la información se desprenden los siguientes datos para la obtención de los indicadores actuales de estabilidad presupuestaria, endeudamiento, etc....

Situación Económica	Año 2016	Año 2017	Año 2018
Total ingresos	11.056.100,00	11.411.310,00	11.664.857,00
Total gastos	10.662.759,00	11.411.310,00	11.664.857,00
Diferencias	393.341,00	0,00	0,00
Ahorro neto RDL 5/2009 (I (1 a 5) - G (1 a 4 + 9))	782.500,00	404.309,00	231.742,00

Estabilidad presupuestaria			
Suma 1 a 7 ingresos	11.031.100,00	11.386.310,00	11.639.857,00
Suma 1 a 7 gastos	9.947.759,00	10.126.310,00	10.464.857,00
Diferencia	1.083.341,00	1.260.000,00	1.175.000,00
Ajustes	0	0	0
Estabilidad	1.083.341,00	1.260.000,00	1.175.000,00
Ahorro			
Ingresos corrientes ejercicio	10.825.259,00	10.958.507,00	11.096.848,00
Gastos corrientes ejercicio	9.352.759,00	9.294.198,00	9.690.106,00
Diferencia	1.472.500,00	1.664.309,00	1.406.742,00
Ajustes	0	1	2
Ahorro	1.472.500,00	1.769.476,07	1.769.476,07
Nivel de endeudamiento	13,60%	16,15%	15,95%

Tabla 9. Situación económica 2016-2018. Fuente: <http://www.minhafp.gob.es>

A continuación se detallan los diferentes gastos realizados durante los últimos años para financiar el funcionamiento de los servicios municipales similares a los propuestos en el presente Plan Especial, conforme la documentación extraída del presupuesto municipal:

TOTAL GASTOS	Hab.	Gasto medio por habitante	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS		PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS	
			Vías Públicas	Medio Ambiente	Instalaciones deportivas	Instalaciones de ocupación de tiempo libre
2.016	18.583 hab	574 €/hab	1.048.000,00 €	503.500,00 €	169.500,00 €	124.000,00 €
2.017	18.666 hab	611 €/hab	877.508,00 €	347.301,00 €	164.300,00 €	92.000,00 €
2.018	18.666 hab	625 €/hab	1.025.901,00 €	367.601,00 €	92.000,00 €	193.000,00 €

Tabla 10. Gasto medio por habitante y gastos en actuaciones similares. Fuente: <http://www.minhafp.gob.es>

Título III. PROGRAMACIÓN Y ESTIMACIÓN ECONÓMICA

Capítulo 1. ESTUDIO ECONÓMICO FINANCIERO DE LAS ACTUACIONES PREVISTAS**1.1. Actuaciones previstas**

Las propuestas incluidas en el Plan Especial incluyen las siguientes actuaciones:

INTEGRACIÓN DEL ESPACIO FLUVIAL

El río Torío a su paso por los terrenos que comprenden el Plan Especial, presenta un cauce relativamente natural donde la actividad fluvial continúa activa, generando y sosteniendo una amplia variedad de flora y fauna. Este carácter natural debe ser preservado mediante algunas acciones necesarias y con reducida o nula incidencia medioambiental:

- a) Ejecución de escolleras para estabilizar el río o posibilitar itinerarios de elementos lineales
- b) Limpieza y control de formaciones vegetales invasivas

ÁREAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES

- a) Áreas de servicio y pernocta para autocaravanas: se contempla habilitar espacios específicos para su uso como puntos de estacionamiento preferentes y áreas de descanso y servicio.
- b) Equipamiento de la zona de auditorio al aire libre: El espacio público existente en la margen izquierda del río Torío permite la promoción de actividades de carácter cultural, generándose un espacio idóneo para realizar conciertos y espectáculos variados durante los meses estivales. Su aprovechamiento como auditorio al aire libre busca aprovechar al máximo la ubicación, servicios y afluencia de ciudadanos locales y municipios cercanos, siendo apto su uso como centro de reunión en el periodo estival para la realización de actividades culturales.

Se concebirá como un recinto que disponga con instalaciones funcionales, suficientemente accesibles para personas con movilidad reducida y con los servicios apropiados para la celebración de todo tipo de eventos lúdicos y culturales al aire libre.

- c) Zonas de uso sociocultural educativo: Destinadas a centro de educación ambiental y enseñanza de actividades agropecuarias, se determina a través de instalaciones compuestas por edificaciones de escasa entidad ligadas al uso educativo y para el alojamiento temporal colectivo, así como actividades relacionadas con el deporte, el ocio y tiempo libre. También se contempla la posibilidad de implantar un parque biológico con alojamiento temporal.
- d) Áreas de uso terciario hostelero: Contempla áreas de servicio, recreativas y de ocio con escaso volumen de edificación, ubicadas en diferentes márgenes del río Torío y que dispongan de un adecuado acceso, tanto para vehículos a motor como para viandantes y ciclistas.
 - a. En la margen izquierda del río, junto al puente de la carretera LE-5508 sobre el río Torío, cuyo aprovechamiento se estima relacionado con la explotación de establecimientos destinados a la venta de alimentos, bebidas y otros, inherentes al carácter lúdico de la zona.

- b. En los terrenos actualmente ocupados por la actividad extractiva existente, que genera un elevado grado de deterioro paisajístico no conforme con el entorno natural. Se establece una rentabilidad potencial del lugar en base a la normalización y compatibilidad de servicios destinados a albergar personas para la celebración de algún tipo de evento, como una fiesta, reunión o feria, entre otros, mediante la colocación temporal, durante el periodo autorizado por el Ayuntamiento en la preceptiva licencia, de estructuras desmontables, tipo carpa, de naturaleza no permanente y aquellas instalaciones asociadas para complementar el servicio propuesto.

Además, en ambos casos, se deberá incluir el acondicionamiento adecuado de los espacios libres que formen parte integrante del área de servicios que se pretenda implantar, al objeto de fomentar el paisaje arbolado en la zona, que permita una puesta en valor medioambiental y, en la medida de lo posible, complete el carácter natural del entorno.

- e) Uso terciario para actividades recreativas: El acondicionamiento y mejora medioambiental de importantes áreas degradadas en la zona de ordenación especial, no debe impedir asociar a las mismas aquellas actividades compatibles de uso terciario que ayudarán a estructurar y diversificar el territorio, siempre que se resuelvan correctamente los aspectos medioambientales.

Las actuaciones programadas pretenden la regeneración de las dotaciones existentes y la mejora de su integración en el espacio fluvial, suponiendo la construcción o reforma de infraestructuras y edificaciones de uso dotacional que se encuentren degradadas o en las que se prevé un cambio del uso actual a otro de índole recreativa.

Se pretende la mejora de la red de equipamientos públicos o privados, y de la red de espacios libres y zonas verdes, así como la adaptación de uso de las edificaciones, mediante la rehabilitación de instalaciones y tratamiento paisajístico de los espacios libres y su entorno.

- f) Zona de equipamientos municipales: Acondicionamiento de los terrenos destinados a un uso general de equipamientos municipales comunitarios, contiguos al puente de Villaobispo de las Regueras y ubicados sobre suelo clasificado urbanísticamente como rústico común.
- g) Creación de huertos ecológicos y de ocio: Esta actividad pretende ampliar el servicio de huertos de ocio existentes en el término municipal, mediante el establecimiento de zonas destinadas a la explotación de pequeños huertos de recreo y cuya gestión se estima coordinada con asociaciones vecinales o particulares y se enmarca en la recuperación del patrimonio natural del territorio.
- h) Refuerzo y mejora de los servicios públicos existentes prolongando las redes existentes de abastecimiento, saneamiento y red eléctrica a lo largo de la margen de la carretera LE 5508 colindante con el ámbito.

ZONAS RECREATIVAS DE USO PÚBLICO

- a) Consolidación de zonas deportivas existentes: se plantea la ampliación en superficie de uso deportivo en aquellos terrenos colindantes a las infraestructuras locales presentes en la zona.
- b) Establecimiento de zonas recreativas de utilización pública: comprenden terrenos con un uso previsto de baño en época estival y las zonas de recreo asociadas al mismo. Se contempla la instalación de infraestructuras de carácter provisional y temporal, y la limpieza del cauce del río en la zona de baño, de

manera que se eliminen aquellos materiales que interrumpan y contaminen el discurrir natural de sus aguas. Asimismo, se contempla la posibilidad de implantación de un área de baño adecuada como piscina fluvial.

ZONAS DE MEJORA AMBIENTAL Y DE ADAPTACIÓN AL USO PÚBLICO

- a) Mejora y conservación de las áreas arboladas: Como se ha señalado en apartados anteriores, el conjunto de espacios arbolados asociadas al entorno fluvial, presentan un estado vegetativo y paisajístico aceptable, tanto por la propia capacidad de regeneración como por las actuaciones que se han ejecutado con anterioridad para la restauración de los márgenes, por lo que cabe señalar el amplio interés en el mantenimiento y preservación de la vegetación existente.
- b) Recuperación de espacios libres y zonas verdes: creación y recuperación de espacios libres, de las zonas de uso limitado, a través de operaciones paisajísticas de escasa entidad.

ELEMENTOS DE ORDENACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y ELEMENTOS LINEALES

- a) Carriles bici: prolongación del carril bici por la margen derecha del río, desde la mencionada LE-5508 hasta el límite del término municipal de León, que permita completar el trayecto en bicicleta en la totalidad del ámbito y que se integre, a su vez, con la red de vías seguras para ciclistas establecida en la capital de provincia.
- b) Mejora de infraestructuras peatonales: ampliación de la red peatonal, de forma que se pueda recorrer el río por cada una de sus dos orillas, y presente adecuadas conexiones con la red viaria rodada y áreas de estacionamiento.
- c) Aparcamientos periféricos en relación con la red viaria: se incorporan dos zonas destinadas como aparcamientos de tamaño medio, que serán accesibles desde el viario periférico y que se ubican, una en el núcleo de Villamoros de las Regueras y la segunda colindante al puente de Villaobispo.

1.2. Valoración de las actuaciones

Para el análisis de la viabilidad de las actuaciones previstas en el Plan Especial del Río Torio en Villaquilambre, se ha efectuado una estimación inicial de los costes derivados de la implantación y ejecución de las medidas propuestas, sin considerar costes de mantenimiento. Los costes recogidos en este capítulo tienen carácter orientativo, debiendo ser concretados en los proyectos técnicos que definan las obras correspondientes. Como precios de referencia para la valoración de los capítulos incluidos en este Estudio Económico se considerarán los siguientes:

- Urbanización completa de zona de área de servicio, incluidas las instalaciones necesarias para el servicio de las caravanas: 120 €/m²
- Urbanización de aparcamiento público, incluido el drenaje y alumbrado: 70 €/m²
- Urbanización de zonas ajardinadas, incluido alumbrado: 30 €/m²
- Urbanización de zonas ajardinadas, incluido alumbrado y riego: 50 €/m²
- Urbanización de zonas estanciales, incluidos los servicios municipales: 120 €/m²

- Acondicionamiento de terrenos natural (desbroce y limpieza): 3 €/ m²
- Acondicionamiento del terreno, incluida la limpieza y desbroce del terreno: 3 €/m²
- Acondicionamiento del terreno, incluido la limpieza y desbroce del terreno y el aporte de tierra vegetal y siembra: 12 €/m²
- Creación de área de huertos ecológicos: 30 €/m²
- Cerramiento perimetral: 15 €/m
- Equipamiento para zona de auditorio al aire libre = 25.000 €
- Edificio central de madera de 50 m²: 25.000 €
- Cabañas de madera de 12 m²: 2.800 €/ud
- Almacén de aperos: 20.000 €/ud
- Edificio de instalaciones y almacén de aperos: 52.500 €/ud
- Instalación conjunta de canalización de saneamiento, abastecimiento y telecomunicaciones: 250 €/m
- Superficie deportiva multiusos = 30.000 €
- Circuito biosaludable = 12.000 €
- Juegos infantiles = 15.000 €
- Mobiliario = 12.000 €
- Ml de escollera para protección de taludes: 280 €/m
- Limpieza y control de formación de vegetación: 0,2 €/m²
- Limpieza y control de formación de vegetación, incluso tala selectiva y trituración de restos: 1 €/m²
- Limpieza y control de formación de vegetación, incluso tala selectiva y trituración de restos, así como la retirada de basura: 1,5 €/m²
- Formación de carril bici de hormigón de ancho y bordillo laterales: 27 €/m²
- Formación de senda peatonal en tierras y bordillo laterales: 23 €/m²

A continuación se adjunta la estimación de la valoración de las obras correspondientes a cada una de las actuaciones públicas mencionadas, señalando el presupuesto de ejecución material, el presupuesto por contrata y la valoración total (I.V.A. incluido), no se contemplan los costes de mantenimiento posteriores:

- **Actuaciones previstas en las áreas para el desarrollo de actividades:** áreas prioritarias donde se localizarán aquellas actividades terciarias **cuya** promoción sea por parte de la iniciativa pública o privada, según el caso.

ACTUACIONES PREVISTAS EN LAS ÁREAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES	
1	Áreas de servicio y pernocta para autocaravanas (10 aproximadamente): $2.900 \text{ m}^2 \times 70 \text{ €/m}^2 + 500 \text{ m}^2 \times 120 \text{ €/m}^2 + 500 \text{ m}^2 \times 30 \text{ €/m}^2 = 278.000 \text{ €}$
2	Equipamiento de zona de auditorio al aire libre (estimado el acondicionamiento de una zona para espectáculos al aire libre y unos 150 m de gradas): 25.000 €
3	Zonas de uso sociocultural educativo: $10.000 \text{ m}^2 \times 0,20 \text{ €/ m}^2 + 2.500 \text{ m}^2 \times 3 \text{ €/ m}^2 + 500 \text{ m}^2 \times 50 \text{ €/m}^2 + 2.000 \text{ m}^2 \times 120 \text{ €/m}^2 + 1 \times 25.000 \text{ €} + 5 \times 2.800 + 1 \times 20.000 + 530 \text{ m} \times 15 \text{ €/ m} = 341.450 \text{ €}$
4	Completar la urbanización de las zonas de equipamientos municipales: $1.000 \text{ m}^2 \times 120 \text{ €/m}^2 + 2.000 \text{ m}^2 \times 50 \text{ €/m}^2 = 220.000 \text{ €}$
5	Creación de huertos ecológicos y de ocio: $1.000 \text{ m}^2 \times 30 \text{ €/m}^2 + 1 \times 52.500 \text{ €/ud} = 82.500 \text{ €}$

ACTUACIONES PREVISTAS EN LAS ÁREAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES	
6	Refuerzo y mejora de los servicios públicos existentes prolongando las redes existentes de abastecimiento, saneamiento y red eléctrica: 2.300 m x 250 €/m = 575.000 €

Tabla 11. Actuaciones previstas en las áreas para el desarrollo de actividades

- **Zonas recreativas de uso público:** espacios delimitados donde han de concentrarse actuaciones públicas destinadas al fomento social y de actividades recreativas de carácter extensivo y al aire libre.

ACTUACIONES PREVISTAS EN LAS ZONAS RECREATIVAS DE USO PÚBLICO	
1	Consolidación de zonas deportivas existentes: $1.300 \text{ m}^2 \times 12 \text{ €/m}^2 + 1 \times 30.000 \text{ €} + 1 \times 12.000 \text{ €} = 57.600 \text{ €}$
2	Establecimiento de zonas recreativas de utilización pública: $2 \times 2.500 \text{ m}^2 \times 3 \text{ €/m}^2 + 1 \times 12.000 \text{ €} + 2 \times 15.000 \text{ €} + 2 \times 12.000 \text{ €} = 81.000 \text{ €}$

Tabla 12. Actuaciones previstas en las zonas recreativas de uso público

- **Integración del espacio fluvial** (actuación puntual de mejora de zonas degradadas):

ACTUACIONES PREVISTAS PARA LA INTEGRACIÓN DEL ESPACIO FLUVIAL	
1	Escolleras para estabilizar el río o posibilitar itinerarios de elementos lineales: $100 \text{ m} \times 280 \text{ €/m} = 28.000 \text{ €}$
2	Limpieza y control de formaciones vegetales invasivas: $11.500 \text{ m} \times 0,2 \text{ €/m}^2 = 2.300 \text{ €}$

Tabla 13. Actuaciones previstas en las zonas recreativas de uso público

- **Zonas de mejora ambiental y de adaptación al uso público:** de restauración y mejora ambiental junto con propuestas de uso público adecuadas a la sensibilidad del medio y orientadas a su protección natural.

ACTUACIONES PREVISTAS EN LAS ZONAS DE MEJORA AMBIENTAL Y DE ADAPTACIÓN AL USO PÚBLICO	
1	Mejora y conservación de las áreas arboladas: $10.000 \text{ m}^2 \times 1 \text{ €/m}^2 = 10.000 \text{ €}$
2	Recuperación de espacios libres y zonas verdes. Limpieza y control de formación de vegetación, incluso tala selectiva y trituración de restos, así como la retirada de basura: $5.000 \text{ m}^2 \times 1,5 \text{ €/m}^2 = 7.500 \text{ €}$

Tabla 14. Actuaciones previstas en las zonas recreativas de uso público

- **Elementos de ordenación de infraestructuras y elementos lineales:** mejora de las infraestructuras que se encuentran en el ámbito y el medio natural, promoviendo así un mejor servicio de uso y disfrute del ciudadano.

ELEMENTOS DE ORDENACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y ELEMENTOS LINEALES	
1	Continuidad de los carriles bici: 2.513 m x 2,5 m de ancho x 27 €/m ² = 169.627,50 €
2	Mejora de infraestructuras peatonales: 2.519 m x 2,5 m de ancho x 23 €/m ² = 144.842,50 €
3	Aparcamientos periféricos en relación con la red viaria: 1.729 m ² x 70 €/m ² = 121.030 m ²

Tabla 15. Elementos de ordenación de infraestructuras y elementos lineales

1.3. Estimación total de costes del Plan Especial del Río Torío

No se requieren nuevas ocupaciones de terreno, por lo que los costes por la obtención de suelo son nulos. Por tanto, los costes de desarrollo del Plan Especial del Río Torío serán los debidos a la ejecución de las actuaciones previstas en este documento, tal como se recoge en la siguiente tabla.

VALORACIÓN TOTAL DE LAS OBRAS PREVISTAS		
Actuaciones		Coste estimado (€)
1	ACTUACIONES PREVISTAS EN LAS ÁREAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES	1.521.950 €
1.1	Áreas de servicio y pernocta para autocaravanas.	278.000 €
1.2	Equipamiento de zona de auditorio al aire libre.	25.000 €
1.3	Zonas de uso sociocultural educativo.	341.450 €
1.4	Zona de equipamientos municipales.	220.000 €
1.5	Creación de huertos ecológicos y de ocio.	82.500 €
1.6	Refuerzo y mejora de los servicios públicos existentes prolongando las redes existentes de abastecimiento, saneamiento y red eléctrica	575.000 €
2	ACTUACIONES PREVISTAS EN LAS ZONAS RECREATIVAS DE USO PÚBLICO	138.600 €
2.1	Consolidación de zonas deportivas existentes.	57.600 €
2.2	Establecimiento de zonas recreativas de utilización pública.	81.000 €
3	ACTUACIONES PREVISTAS PARA LA INTEGRACIÓN DEL ESPACIO FLUVIAL	30.300 €
3.1	Escolleras para estabilizar el río o posibilitar itinerarios de elementos lineales.	28.000 €
3.2	Limpieza y control de formaciones vegetales invasivas.	2.300 €
4	ACTUACIONES PREVISTAS EN LAS ZONAS DE MEJORA AMBIENTAL Y DE ADAPTACIÓN AL USO PÚBLICO	17.500 €

VALORACIÓN TOTAL DE LAS OBRAS PREVISTAS		
Actuaciones		Coste estimado (€)
4.1	Mejora y conservación de las áreas arboladas.	10.000 €
4.2	Recuperación de espacios libres y zonas verdes.	7.500 €
5.	ELEMENTOS DE ORDENACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y ELEMENTOS LINEALES	435.500 €
5.1	Continuidad de los carriles bici	169.627,50 €
5.2	Mejora de infraestructuras peatonales.	144.842,50 €
5.3	Aparcamientos periféricos en relación con la red viaria.	121.030 €
TOTAL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL		2.143.850,00 €
13% Gastos Generales + 6% Beneficio Industrial		407.331,50 €
TOTAL PRESUPUESTO POR CONTRATA		2.551.181,50 €
21% I.V.A.		535.748,12 €
TOTAL PRESUPUESTO GLOBAL		3.086.929,62 €

Tabla 16. Valoración total de las obras previstas en el Plan Especial

Conforme a la valoración de las actuaciones recogidas en las tablas anteriores, se estima un coste de ejecución material de las obras previstas en el presente Plan Especial Río Torio de DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTO CIENCIENTA MIL EUROS (2.143.850,00 €)

El Presupuesto de Ejecución por Contrata sin IVA, resulta de aplicar a todos los capítulos del presupuesto el 13% en concepto de Gastos Generales y el 6% en concepto de Beneficio Industrial, asciende a la cantidad de DOS MILLONES QUINIENTO CINCUENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (2.551.181,50 €)

Finalmente, añadiendo el importe correspondiente al 21% del Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.), obtenemos el presupuesto global de las actuaciones previstas en el Plan Especial Río Torio, que suma un total de TRES MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (3.086.929,62 €).

1.4. Gestión y asignación de costes

En este apartado se describe la propuesta de asignación de los costes de ejecución de las distintas actuaciones previstas por el presente Plan Especial de Equipamientos Municipales.

Los agentes implicados en las actuaciones propuestas son el Ayuntamiento de Villaquilambre, las Juntas Vecinales de Villaobispo de las Regueras y Villamoros de las Regueras y la Confederación Hidrográfica del Duero.

Se propone desde este documento la asignación a la Confederación Hidrográfica del Duero de la ejecución de las actuaciones previstas para la integración del espacio fluvial en dominio público hidráulico consistentes en la ejecución de escolleras para estabilizar el río o posibilitar itinerarios de elementos lineales y en la limpieza y control de formaciones vegetales invasivas en las márgenes del río.

Por otra parte, se asigna al Ayuntamiento de Villaquilambre y las Juntas Vecinales de Villaobispo de las Regueras y de Villamoros de las Regueras la ejecución de las actuaciones previstas en las áreas para el desarrollo de actividades de uso público, zonas recreativas de uso público, zonas de mejora ambiental y de adaptación al uso público, así como de los elementos de ordenación de infraestructuras y elementos lineales.

El Ayuntamiento de Villaquilambre será el organismo encargado del mantenimiento de las obras a ejecutar para la totalidad de las actuaciones previstas en el presente Plan Especial, en terreno público.

A continuación se adjunta una tabla donde se reflejan los costes relativos a cada una de las actuaciones previstas por el Plan Especial del Río Torío y la propuesta de asignación de la ejecución de las obras y de su mantenimiento posterior.

ASIGNACIÓN DE COSTES				
Actuaciones		Coste estimado	Ejecución	Mantenimiento
1	Actuaciones previstas en las áreas para el desarrollo de actividades de uso público	1.521.950,00 €	Ayuntamiento y Juntas Vecinales	Ayuntamiento
2	Actuaciones previstas en las zonas recreativas de uso público	138.600,00 €	Ayuntamiento y Juntas Vecinales	Ayuntamiento
3	Actuaciones previstas para la integración del espacio fluvial	30.300,00 €	Confederación Hidrográfica del Duero	Confederación Hidrográfica del Duero
4	Actuaciones previstas en las zonas de mejora ambiental y de adaptación al uso público	17.500,00 €	Ayuntamiento y Juntas Vecinales	Ayuntamiento
5	Elementos de ordenación de infraestructuras y elementos lineales	435.500,00 €	Ayuntamiento y Juntas Vecinales	Ayuntamiento
TOTAL P.E.M.		2.143.850,00 €		
13% Gastos Generales + 6% B. Industrial		407.331,50 €		
TOTAL PRESUPUESTO POR CONTRATA		2.551.181,50 €		
21% I.V.A.		535.748,12 €		
TOTAL PRESUPUESTO GLOBAL		3.086.929,62 €		

Tabla 17. Propuesta de asignación de costes de ejecución y mantenimiento de las obras previstas (orientativo)

Capítulo 2. PROGRAMACIÓN

A partir de la Aprobación Definitiva del presente Plan Especial en el ámbito del Río Torío (Villaquilambre), se establece de forma indicativa un plazo de doce años para la ejecución de las actuaciones contenidas en el mismo.

A continuación, se recogen las actuaciones propuestas relacionándolas con una programación en tres periodos de cuatro años y su estimación presupuestaria:

ACTUACIÓN		PERIODO		
		1	2	3
ACTUACIONES PREVISTAS EN LAS ÁREAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES		441.975,00 €	408.112,50 €	671.862,50 €
1	Áreas de servicio y pernocta para autocaravanas (10 aproximadamente):	139.000,00 €	69.500,00 €	69.500,00 €
2	Auditorio al aire libre	25.000,00 €		
3	Zonas de uso sociocultural educativo	170.725,00 €	85.362,50 €	85.362,50 €
4	Completar la urbanización de las zonas de equipamientos municipales		55.000,00 €	165.000,00 €
5	Creación de huertos ecológicos y de ocio	41.250,00 €	41.250,00 €	
6	Prolongando las redes existentes de abastecimiento, saneamiento y comunicaciones	66.000,00 €	157.000,00 €	352.000,00 €
ACTUACIONES PREVISTAS EN LAS ZONAS RECREATIVAS DE USO PÚBLICO		38.520,00 €	67.320,00 €	32.760,00 €
1	Consolidación de zonas deportivas existentes	11.520,00 €	40.320,00 €	5.760,00 €
2	Establecimiento de zonas recreativas de utilización pública	27.000,00 €	27.000,00 €	27.000,00 €
ACTUACIONES PREVISTAS PARA LA INTEGRACIÓN DEL ESPACIO FLUVIAL		5.800,00 €	21.000,00 €	3.500,00 €
1	Escolleras para estabilizar el río o posibilitar itinerarios de elementos lineales	3.500,00 €	21.000,00 €	3.500,00 €
2	Limpieza y control de formaciones vegetales invasivas:	2.300,00 €		
ACTUACIONES PREVISTAS EN LAS ZONAS DE MEJORA AMBIENTAL Y DE ADAPTACIÓN AL USO PÚBLICO		6.500,00 €	11.000,00 €	- €
1	Mejora y conservación de las áreas arboladas	4.000,00 €	6.000,00 €	
2	Recuperación de espacios libres y zonas verdes.	2.500,00 €	5.000,00 €	
ELEMENTOS DE ORDENACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y ELEMENTOS LINEALES		217.750,00 €	217.750,00 €	- €
1	Continuidad de los carriles bici	84.813,75 €	84.813,75 €	
2	Mejora de infraestructuras peatonales	72.421,25 €	72.421,25 €	
3	Aparcamientos periféricos en relación con la red viaria	60.515,00 €	60.515,00 €	

Tabla 18. Programación de las actuaciones

COSTE DE LAS ACTUACIONES PARA LAS ARCAS MUNICIPALES PARA LOS TRES CUATRIENIOS	1º	2º	3º
Ejecución Material de las actuaciones	710.545,00 €	725.182,50 €	708.122,50 €
13% Gastos Generales + 6% B. Industrial	135.003,55 €	137.784,68 €	134.543,28 €
Total de ejecución por contrata	845.548,55 €	862.967,18 €	842.665,78 €
IVA (21 %)	177.565,20 €	181.223,11 €	176.959,81 €
Total	1.023.113,75 €	1.044.190,28 €	1.019.625,59 €

Tabla 19. Coste de las actuaciones. Programación

Título IV. INFORME DE SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA

Capítulo 1. OBJETO

La legislación vigente establece la necesidad de evaluar la capacidad pública precisa a fin de asegurar la financiación y el mantenimiento de las dotaciones que deban ser financiadas por la Administración, así como su impacto en las correspondientes haciendas públicas.

Partiendo de lo previsto en el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación, se puede afirmar que el concepto de sostenibilidad económica hace referencia, en su concepción más amplia y sin perjuicio de su concreción posterior en base al tipo de actuación proyectada, a dos tipos de magnitudes:

- Magnitudes relativas a la transformación del suelo sobre el que se actúe, así como los correspondientes al proceso urbanizador en la medida que se imputen a la iniciativa municipal.
- Gastos derivados del mantenimiento de la urbanización, dotación de equipamientos públicos, su conservación, así como la prestación de los servicios mínimos imprescindibles para la habitabilidad del ámbito objeto de estudio, en base a lo dispuesto en la Ley de Bases de Régimen Local.

En la identificación de posibles ingresos y gastos posteriores a la transformación del suelo, consideramos:

- Gastos relacionados con la fase de construcción y ocupación de los suelos sobre los que recae la actuación:
 - Limpieza viaria.
 - Conservación de vías públicas.
 - Conservación de mobiliario urbano.
 - Conservación de arbolado viario.
 - Obras, mejoras y reforma de vías públicas y espacios urbanos.
 - Conservación de zonas verdes incluyendo el consumo de agua para riego.
 - Consumo de agua en prestación de servicios municipales.
 - Conservación de alumbrado público, que incluye el consumo de energía eléctrica correspondiente.
 - Recogida y tratamiento de residuos.
- Ingresos relacionados con la fase de construcción y ocupación de los suelos sobre los que recae la actuación:
 - Impuestos directos:
 - Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana.
 - Impuesto sobre actividades económicas.
 - Tasas, precios públicos y otros ingresos.
 - Ingresos patrimoniales.

El impacto de la actuación proyectada sobre la Hacienda Local, se producirá como diferencia entre los gastos que el Ayuntamiento/Juntas Vecinales deberá asumir (gastos de funcionamiento) y los ingresos que percibirá por la explotación de las dotaciones (ingresos corrientes). Esa diferencia entre los ingresos y gastos corrientes tendrá que ser positiva (superávit) o nula (equilibrio) para alcanzar la sostenibilidad económica y cumplir con el principio de estabilidad presupuestaria.

Capítulo 2. MEMORIA DE SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA

En el presente apartado se justifica la sostenibilidad económica de la actuación propuesta por el Plan Especial, aportando para ello los datos y consideraciones que se exponen a continuación.

2.1. Estimación de la inversión pública e incremento patrimonial

2.1.1. Gastos por la ejecución de las actuaciones previstas

Corresponde al Ayuntamiento la ejecución y mantenimiento de las siguientes actuaciones previstas por el Plan Especial del Río Torío:

ASIGNACIÓN DE COSTES				
Actuaciones		Coste estimado	Ejecución	Mantenimiento
1	Actuaciones previstas en las áreas para el desarrollo de actividades de uso público	1.521.950,00 €	Ayuntamiento y Juntas Vecinales	Ayuntamiento
2	Actuaciones previstas en las zonas recreativas de uso público	138.600,00 €	Ayuntamiento y Juntas Vecinales	Ayuntamiento
4	Actuaciones previstas en las zonas de mejora ambiental y de adaptación al uso público	17.500,00 €	Ayuntamiento y Juntas Vecinales	Ayuntamiento
5	Elementos de ordenación de infraestructuras y elementos lineales	435.500,00 €	Ayuntamiento y Juntas Vecinales	Ayuntamiento
TOTAL P.E.M.		2.113.550,00 €		
13% Gastos Generales + 6% B. Industrial		401.574,50 €		
TOTAL PRESUPUESTO POR CONTRATA		2.515.124,50 €		
21% I.V.A.		528.176,15 €		
TOTAL PRESUPUESTO GLOBAL		3.043.300,65 €		

Tabla 20. Costes de ejecución y mantenimiento de las obras previstas (orientativo) con cargo al Ayuntamiento

2.1.2. Incremento Patrimonial producido

El desarrollo de las actuaciones previstas por el Plan Especial del Río Torío supone la incorporación al patrimonio del Ayuntamiento de Villaquilambre de la siguiente disponibilidad de dotaciones:

- Áreas de servicio y pernocta para autocaravanas.
- Zonas de auditorio al aire libre.
- Zonas de uso sociocultural educativo.
- Zonas de equipamientos municipales.

- Zonas destinadas a la creación de huertos ecológicos y de ocio.
- Establecimiento de nuevas zonas recreativas de utilización pública.
- Continuidad de los carriles bici
- Aparcamientos periféricos en relación con la red viaria.

Independientemente de la consolidación de otras zonas deportivas existentes, de la mejora y conservación de las áreas arboladas, la recuperación de espacios libres y zonas verdes, la continuidad de los carriles bici, mejora de infraestructuras peatonales y de la creación de aparcamientos periféricos en relación con la red viaria.

2.2. Estimación de los gastos e ingresos tras la nueva ordenación

2.2.1. Gastos corrientes (puesta en funcionamiento y mantenimiento)

Los gastos corrientes que debería sufragar el Ayuntamiento como desarrollo del presentes Plan Especial básicamente consisten en el mantenimiento de la red viaria, las zonas verdes públicas y los edificios dotacionales. En cuanto a los edificios dotacionales, no se estiman gastos de mantenimiento en esta memoria debido a la indefinición del uso concreto al que se destinarán y porque no supone un gasto representativo en las conclusiones de la memoria de sostenibilidad económica.

2.2.1.1. Infraestructuras viarias

En las redes viarias, las actividades de conservación ordinaria son aquellas destinadas a retrasar los procesos de degradación que, por el uso y el paso del tiempo, se producen en las vías. Se incluyen aquí los impactos negativos que el entorno produce sobre la calzada que, sin llegar a provocar su degradación, impiden que cumplan correctamente sus funciones. Entre las tareas de mantenimiento viarias ordinarias están la inspección y mantenimiento de los firmes de la calzada y aceras, el conjunto de la red de evacuación de aguas pluviales (cunetas, bordillos, desagües, arquetas, etc.), y el mantenimiento de la señalización, el mobiliario urbano y las instalaciones de alumbrado y otras instalaciones. Se considera un valor de 1,00 €/m² anuales de mantenimiento del viario. Por tanto, el coste anual de este mantenimiento aplicando el valor anterior al dato de la superficie de red viaria asciende a: 1.510 €/año.

2.2.1.2. Zonas verdes públicas

En las zonas verdes públicas el mantenimiento responderá a cuestiones de limpieza y cuidado de la vegetación, posible riego y el mantenimiento de sendas, carril bici y de la señalización, el mobiliario urbano y las instalaciones de alumbrado. Se considera un valor de 0,50 €/m² anuales de mantenimiento de las zonas verdes. Por tanto, el coste anual de este mantenimiento aplicando el valor anterior al dato de la superficie de zonas verdes asciende a: 50.384 €/año. Para el cálculo del dato anterior se ha tenido en consideración la superficie de municipal y de las Juntas Vecinales de la Zona de Reserva ZR-1 (96.928,57 m²), la de la Zona de Reserva ZR-3 (4.650,15 m²).

2.2.2. Ingresos de la actuación para la hacienda pública

Ingresos que va a percibir la administración a través de impuestos:

- El impuesto de Bienes inmuebles (IBI)
- El impuesto sobre Actividades Económicas (IAE)
- El impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO)

2.2.2.1. Impuesto de Bienes Inmuebles, IBI

Los ingresos debidos al Impuesto de Bienes Inmuebles correspondientes a las nuevas edificaciones, consideramos un valor catastral medio de 259,32 €/m². En base a este valor, se puede concluir que la cantidad recaudada por el Ayuntamiento de Villaquilambre debido a los impuestos del IBI por las nuevas edificaciones ascenderían a la cantidad de 3.574,05 €/año.

Ordenanza	Superficie Lucrativa	Uso	Índice de Edificabilidad Neto	Edif. Máx. / Edif. Est. m ²	IBI estimado
ZC-1	964,41	Molino catalogado	La existente	No se ve modificada.	
	56.964,57	Uso hotelero en su categoría de Áreas de Servicio para Autocaravanas.	0,02 m ² construidos por m ² de suelo	1.139,29 / 50	71,31
	77.365,70	Uso terciario en su categoría de Hostelero Quiosco Fluvial	0,02 m ² construidos por m ² de suelo	40 / 40	57,05
		Para el uso hotelero en su categoría de Alojamiento temporal vinculado al uso sociocultural educativo	0,05 m ² construidos por m ² de suelo	3.868,29 / 1.000	1.426,26
		Para el uso dotacional en todas sus categorías	0,5 m ² construidos por m ² de suelo	38.682,85 / 500	713,13
ZC-3	24.903,95	Uso agropecuario		25 / 25	35,65
ZR-2	9.545,43	Uso agropecuario.		25 / 25	35,65
		Uso hotelero en su categoría de Áreas de Servicio para Autocaravanas	0,02 m ² construidos por m ² de suelo	190,91	272,29
ZE	30.517,44	Uso agropecuario.		25 / 25	35,65
		Uso hotelero en su categoría de Áreas de Servicio para Autocaravanas.	0,02 m ² construidos por m ² de suelo	610,35 / 50	71,31
		Uso deportivo en su categoría de Instalaciones Deportivas Privadas.	0,05 m ² construidos por m ² de suelo	1.525,87 / 500	713,13
		Uso terciario en su categoría de Actividades Recreativas.	0,10 m ² construidos por m ² de suelo	3.051,74 / 50	142,62

Tabla 21. Ingresos Municipales estimados por el Impuesto de Bienes Inmuebles.

2.2.2.2. Impuesto de Actividades Económicas, IAE

Para el cálculo de los ingresos por el impuesto de actividades económicas se han considerado unos ingresos de 7.970,4 €/año:

Ordenanza	Uso	IAE
ZC-1	Uso hotelero en su categoría de Áreas de Servicio para Autocaravanas.	1.558,91
	Uso terciario en su categoría de Hostelero Quiosco Fluvial	97,79
	Para el uso hotelero en su categoría de Alojamiento temporal vinculado al uso sociocultural educativo	20,47
	Para el uso dotacional en todas sus categorías	169,50
ZC-3	Huertos urbanos	120
ZR-2	Uso hotelero en su categoría de Áreas de Servicio para Autocaravanas	3.306,76
ZE	Uso hotelero en su categoría de Áreas de Servicio para Autocaravanas.	1.558,91
	Uso deportivo en su categoría de Instalaciones Deportivas Privadas.	169,50
	Uso terciario en su categoría de Actividades Recreativas.	968,90

Tabla 22. Ingresos Municipales estimados por el Impuesto de Actividades Económicas.

2.2.2.3. Impuesto de construcciones, instalaciones y obras, ICIO

Para el cálculo del importe de las Licencias de Obras de la Edificación, para la edificación terciaria y dotacional prevista en el Plan Parcial podemos hacer un cálculo sobre el presupuesto estimado, considerando la tasa sobre construcción de 1,25% sobre el PEM, establecido por el Ayuntamiento de Villaquilambre, obteniendo un valor de 9.087 €.

Actuación	PEM	Tasa
Áreas de servicio y pernocta para autocaravanas (10 aproximadamente)	278.000	3.475
Auditorio al aire libre	25.000	312,5
Zonas de uso sociocultural educativo	341.450	4.268,125
Creación de huertos ecológicos y de ocio	82.500	1.031,25

Tabla 23. Ingresos Municipales estimados por el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras

2.3. Análisis de resultados

Como resultado de las estimaciones de los nuevos gastos e ingresos que producirán las actuaciones propuestas en el Plan Especial, vemos el impacto sobre la Hacienda Local, obteniendo el saldo resultante del incremento de los gastos e ingresos.

GASTOS

Ejecución de las actuaciones públicas: 3.043.300,65 € (176.129,17 €/año durante 12 años)

Mantenimiento infraestructuras viarias: 1.510 €/año

Mantenimiento zonas verdes públicas: 50.384 €/año

INGRESOS

Incremento patrimonial: sin valorar

IBI: 3.574,05 €/año

IAE: 7.970,4 €/año

ICIO: 9.087 €

Viendo los datos anteriores se puede observar que el gasto debido a la ejecución de las actuaciones públicas se trata del mayor de ellos con diferencia, si bien corresponde en parte al Ayuntamiento y en parte a las Juntas Vecinales.

Los ingresos se deben al incremento patrimonial, así como por el impuesto de construcciones, instalaciones y obras, y actividades económicas. Se observa el alto coste por el mantenimiento de las zonas verdes que no se ve compensado con los ingresos como consecuencia del desarrollo del propio Plan Especial, si bien el desarrollo del ámbito prestará un servicio municipal y deberá ser costeado por las inversiones municipales.

Capítulo 3. ANÁLISIS DE LA SOSTENIBILIDAD DE LA PROPUESTA

El impacto en las **Haciendas Públicas afectadas** por la implantación de las infraestructuras y edificaciones necesarias correspondientes a las actuaciones propuestas en el presente Plan Especial Río Torío asciende a la cantidad de 253.690,58 € los cuatro primeros años, 253.488,10 € los cuatro siguiente y 253.646,48 € los últimos cuatro años previstos.

Si agrupamos el coste de las actuaciones por capítulos del presupuesto municipal tenemos un promedio anual de inversiones de 176.129,17€/año repartidas entre los siguientes capítulos:

Capítulos	Presupuesto de ejecución material por capítulos			Presupuesto total (promedio año)
	1 ^{er} cuatrienio	2 ^o cuatrienio	3 ^{er} cuatrienio	
Vías Públicas	422.750,00 €	444.250,00 €	421.500,00 €	107.375,00 €
Medio Ambiente	6.500,00 €	11.000,00 €	- €	1.458,33 €
Instalaciones deportivas	38.520,00 €	67.320,00 €	32.760,00 €	11.550,00 €
Instalaciones de ocupación de tiempo libre	236.975,00 €	126.612,50 €	85.362,50 €	37.412,50 €
Otras actuaciones de urbanización	- €	55.000,00 €	165.000,00 €	18.333,33 €

Además, tenemos unos costes de mantenimiento de 51.894 €/año repartidos en:

Mantenimiento infraestructuras viarias: 1.510 €/año

Mantenimiento zonas verdes públicas: 50.384 €/año

Contrastando estos costes con el presupuesto municipal destinado a los mismos capítulos, obtenido del análisis de los presupuestos municipales para 2018, tenemos el porcentaje de inversión que supone el desarrollo del Plan Especial con relación a la inversión realizada en 2018 en esos mismos capítulos:

Capítulo Presupuesto 2018	Presupuesto	% de inversión en relación al Presupuesto de 2018	% de los costes de mantenimiento en relación al Presupuesto de 2018
Vías Públicas	1.025.901,00 €	10,47%	0,15%
Medio Ambiente	367.601,00 €	0,40%	13,71%
Instalaciones deportivas	92.000,00 €	12,55%	-
Instalaciones de ocupación de tiempo libre	193.000,00 €	19,38%	-

Se observa que el gasto estimado es perfectamente asumible por los presupuestos municipales, si bien el coste de mantenimiento de las zonas verdes supone un coste considerable a tener en cuenta, y que sólo se ve compensado en parte por los ingresos generados (11.544,45 €/año por los impuestos de IBI y IAE, un 22% de los gastos de mantenimiento anuales)

Por todo ello, el presupuesto cumpliría los requisitos de objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto, pudiendo asumir la inversión prevista en el Plan Especial Río Torío, **cumpléndose el objetivo de sostenibilidad.**